

Estimado cliente:

Como seguramente ya conocerá **a través de los medios de comunicación**, el pasado 1 de junio entró en **vigor el nuevo Reglamento Europeo 461/2010**, regulador de las actividades posventa del automóvil hasta mediados del año 2023. Dicho texto ratifica el derecho a la libre elección de taller por parte del usuario, siempre que sea éste quien abone la factura.

En base a lo anterior y al derecho reconocido de los talleres a **acceder a la información técnica necesaria para dar servicio al parque automovilístico** (según el mismo texto legal), nos ponemos a su disposición para **seguir ofreciéndole nuestros servicios si su coche está en la actualidad en período de garantía o si piensa adquirir un nuevo automóvil próximamente**.

Nuestros técnicos sellarán su libro de mantenimiento oficial tras las revisiones **necesarias** para mantener la garantía del constructor. Dichas operaciones se harán en nuestras instalaciones **siguiendo las especificaciones de la marca** de su vehículo y con las **piezas de recambio adecuadas**.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda al respecto.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un saludo y recordarle que **mantener un vehículo en buen estado es un seguro de vida para usted y su familia**.

Firma del taller